



Ajuntament de Benicàssim

CERTIFICAT

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
484/2018	La Junta de Gobierno Local

**Cristina Bernat Maicas, EN QUALITAT DE SECRETARI D'AQUEST ÒRGAN,
CERTIFICO:**

Que en la sessió Extraordinaria celebrada el 8 / de març / 2018 s'adoptà l'acord següent:

Expediente 484/2018.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM PARA EL EJERCICIO 2018

Resultando que la nueva Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común tiene como uno de sus objetivos principales la implantación de una Administración Pública Transparente.

Resultando que el artículo 132 de la citada Ley establece que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año respectivo.

Resultando que mediante Oficio de la Vicesecretaria de fecha 15 de enero de 2018 se solicitó a los departamentos municipales la remisión de las diferentes iniciativas de elaboración y aprobación de nuevas ordenanzas/reglamentos o, en su caso, modificación de las ya existentes, para el ejercicio 2018.

Resultando que a la vista de las diferentes propuestas remitidas, resulta necesario proceder a la aprobación del Plan anual normativo del Ayuntamiento de Benicassim para el ejercicio 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, vista la Propuesta de acuerdo que suscribe la Alcaldía, de fecha 28 de Febrero de 2018, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes al acto, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Benicassim para el ejercicio 2018, quedando de la siguiente manera:



Ajuntament de Benicàssim

1).-Denominación de la Ordenanza/Reglamento:

- Modificación del Reglamento del Servicio de Limpieza Vial y Ornato Público.

. Departamento Gestor:

- Servicios Públicos.

. Objetivos/finalidades a conseguir:

- Tipificar algunas infracciones no previstas en dicho Reglamento y adaptarlo a las circunstancias y normativa actual.

2).- Denominación de la Ordenanza/Reglamento:

- Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía.

. Departamento Gestor:

- Sanidad y Consumo.

. Objetivos/finalidades a conseguir:

- Prohibir la presencia de animales en las playas, exceptuando las playas autorizadas para mascotas, de acuerdo con la moción aprobada en el Pleno ordinario de fecha 26 de mayo de 2017.

3).- Denominación de la Ordenanza/Reglamento:

- Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Escuelas Infantiles Municipales.

. Departamento Gestor:

- Educación.

. Objetivos/finalidades a conseguir:

- Adaptación a la normativa actual marcada por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte así como aclaración o ampliación de ciertos puntos, evitando así diferentes interpretaciones.

4).- Denominación de la Ordenanza/Reglamento:

- Modificación de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.

. Departamento Gestor:

- Actividades.

. Objetivos/finalidades a conseguir:

- Adecuar la ordenanza a toda la normativa sectorial que se ha dictado con posterioridad, esto es, Ley estatal 37/2003, Decretos de la Generalitat



Ajuntament de Benicàssim

Valenciana 266/2004 y Decreto 104/2006 y que viene a completar la legislación que ya existía con anterioridad a dicha Ordenanza (Ley 7/2002 G.V.).

- Recoger en el texto de la ordenanza municipal las distintas “situaciones especiales” previstas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana, de Protección Contra la Contaminación Acústica, tales como fiestas patronales y determinados eventos, relativos a la exención del cumplimiento de los niveles sonoros establecidos con carácter general en dicha normativa.

- Mejorar la regulación a la hora de tipificar infracciones y sus correspondientes sanciones.

5.- Denominación de la Ordenanza/Reglamento:

- Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Vía Pública.

. Departamento Gestor:

- Actividades.

. Objetivos/finalidades a conseguir:

- Introducir y adaptar en la vigente ordenanza municipal diferentes instrumentos normativos que han venido a desarrollar o complementar aquella, tales como la Instrucción de Alcaldía 5/2012 de tramitación procedimental de actividades en la vía pública, Circular interna relativa a la tramitación y gestión departamental de las diferentes actividades recreativas a realizar en la vía pública, Instrucción de la Alcaldía relativa a la limitación de la celebración de actividades en la vía pública e instalación de barras, Criterios técnicos sobre homologación del mobiliario fijados por la Concejalía de Actividades según oficio de fecha 01/04/2014, Circular de los Servicios Jurídicos de fecha 13/06/2014, sobre atracciones feriales en la vía pública etc.

- Contemplar y reflejar en la ordenanza supuestos y situaciones que se dan en el día a día y que en la actualidad no están reflejados en la misma así como la mejora de las disposiciones y normas de carácter técnico, en aras siempre del buen uso de la vía pública no sólo por parte de comerciantes, hosteleros y demás titulares de actividades sino también de viandantes y clientes de los establecimientos públicos.

6.- Denominación de la Ordenanza/Reglamento:

- Nueva Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Obras.

. Departamento Gestor:

- Obras.



Ajuntament de Benicàssim

. Objectivos/finalidades a conseguir:

- Contar con un nuevo texto normativo que regule y aglutine las diferentes actuaciones urbanísticas previstas en la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Protección del Paisaje.

En la actualidad la tramitación está en marcha y se prevé su culminación a lo largo del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benicassim.

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'orde i amb el Vist i Plau de la Sra. Alcaldessa, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedix la present.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT